

## ACUERDO SALARIAL CAOLAB – ALEARA

2018

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de marzo de 2018, se reúnen en representación del **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina – ALEARA**, Miriam Andrea RAMÍREZ, DNI 24.731.858; Vivian Elisabeth ALZOGARAY, DNI 21.453.478; Francisco Antonio BARRETO, DNI 28.053.706; Ariel Gustavo ROMERO, DNI 23.446.387 y Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, y por la parte **Cámara de Agentes Oficiales de Lotería y Afines Bonaerenses – CAOLAB**, representada por los señores Hugo Héctor MARIANI, DNI 5.169.371; Javier Basilio LAGIOIA, DNI 23.700.229 y Claudio MARINO DNI, 14.874.251, en carácter de Paritarios.

Las partes firmantes ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de agencias oficiales de Lotería Bonaerense y luego de las tratativas mantenidas las partes en conjunto y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 664/13**, acuerdan:

**Primero:** Las partes pactan incrementar en un 15,00% las escalas vigentes de las remuneraciones básicas del Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 664/13**, y que serán de aplicación a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores comprendidos en el mismo que trabajen a jornada completa.

El mencionado incremento se abonará, de acuerdo a las escalas salariales que se agregan a la presente como **ANEXO I**, conforme a las categorías expresadas y establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 664/13**.

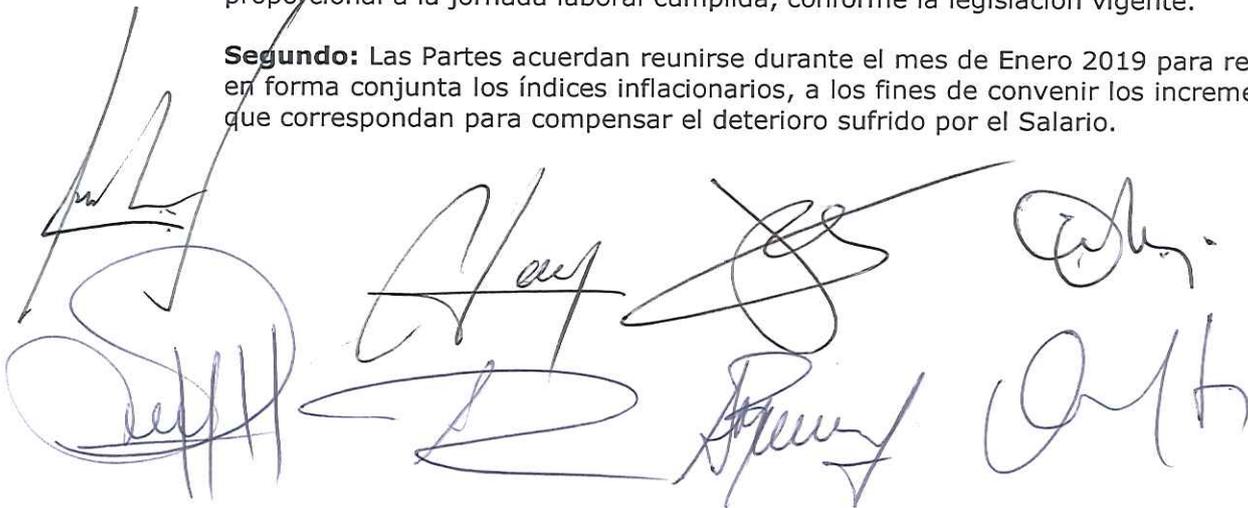
A tal efecto se tomará como base de cálculo para la aplicación de dicho incremento la escala salarial básica correspondiente a Febrero 2018 para cada una de las Categorías expresadas y establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 664/13**.

El mencionado incremento REMUNERATIVO se abonará conforme se indica a continuación:

- a) Un primer tramo de 5,00% desde el mes de **MAYO** de 2018.
- b) Un segundo tramo de 5,00% desde el mes de **JULIO** de 2018.
- c) Un tercer tramo de 5,00% desde el mes de **SEPTIEMBRE** de 2018.

Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, el básico e incremento resultante será proporcional a la jornada laboral cumplida, conforme la legislación vigente.

**Segundo:** Las Partes acuerdan reunirse durante el mes de Enero 2019 para revisar en forma conjunta los índices inflacionarios, a los fines de convenir los incrementos que correspondan para compensar el deterioro sufrido por el Salario.



**Tercero:** A partir del 1/05/2018 se incrementa de Pesos TREINTA (\$30) a Pesos CUARENTA (\$40) el valor de cada una de las primas del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio, ambos previstos en el Artículo 28 del Convenio Colectivo de Trabajo **664/13**.

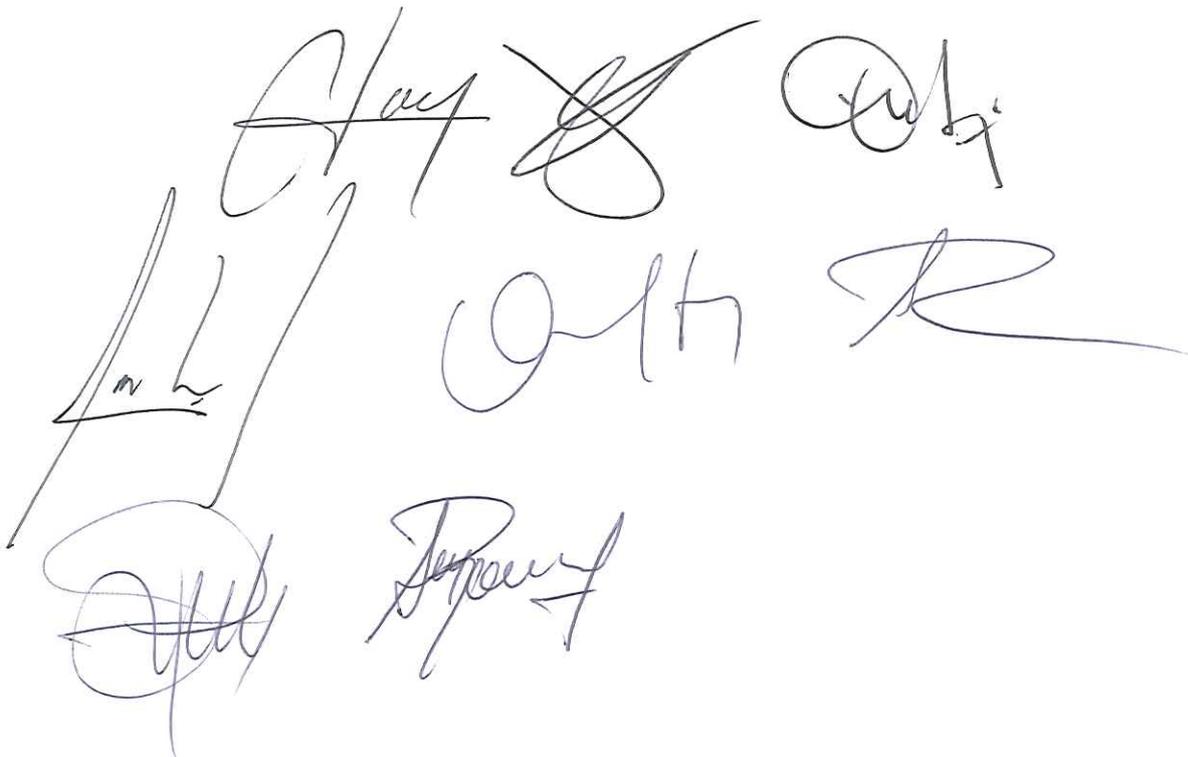
**Cuarto:** Teniendo en cuenta las metas sobre conservación del empleo promovidas por el Gobierno Nacional ambas partes acuerdan consagrar sus máximos esfuerzos a mantener los niveles de empleo actualmente vigentes en la Industria.

**Quinto:** Las partes ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 664/13**, en todo lo que no ha sido modificado por el presente Acuerdo, y se comprometen a retomar las negociaciones salariales a partir del mes de Marzo de 2019.

**Sexto:** El presente Acuerdo colectivo tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2019.

**Séptimo:** Las partes solicitan la homologación del presente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad a la normativa vigente.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.



The image shows seven handwritten signatures in black ink, arranged in three rows. The top row contains three signatures, the middle row contains three, and the bottom row contains two. The signatures are stylized and cursive, typical of legal documents.

ANEXO I

Remuneraciones para los Empleados de Loterías de la Provincia de Buenos Aires  
Acuerdo Salarial 2018  
ALEARA - CAOLAB

| Categoría 1 |           |
|-------------|-----------|
|             | Básico    |
| feb-18      | \$ 17.005 |
| may-18      | \$ 17.855 |
| jul-18      | \$ 18.706 |
| sep-18      | \$ 19.556 |

| Categoría 2 |           |
|-------------|-----------|
|             | Básico    |
|             | \$ 15.851 |
|             | \$ 16.644 |
|             | \$ 17.436 |
|             | \$ 18.229 |

| Categoría 3 |           |
|-------------|-----------|
|             | Básico    |
|             | \$ 14.412 |
|             | \$ 15.133 |
|             | \$ 15.853 |
|             | \$ 16.574 |

*[Handwritten signatures and initials]*